Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA: **TRASLADO DE ESCRITO RECURSO DE REPOSICION contra auto 31/ Agosto/ 2020 . ART.110 CGP**

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00161-2020	ALIMENTO	LILIBETH BUSTILLO MORA	NELSON ANTONIO OROZCO	10/Septiembre/ 2020	11/Septiembre/ 2020	15/Septiembre / 2020

El anterior RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 31-08-2020, presentada por la parte DEMANDANTE queda a disposición de la parte contraria por el término de TRES (3) días, contados a partir del 11/Septiembre /2020 , hasta el 15/Septiembre 2020, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada Septiembre /10/2020, hora 8 :00 de la mañana.-

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

Dr. ISIDORO MARTINEZ HERNANDEZ.
ABOGADO.
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.-
E.S.D.
RADICACION: 087583184002-2020-00161-00
REFERENCIA ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: LILIBETH BUSTILLO. MORA.
DEMANDADO: NELSON ANTONIO OROZCO CARRERA.

ISIDORO MARTINEZ HERNANDEZ, Abogado en ejercicio, identificado tal como aparezco en autos en el presente proceso de la referencia. Y Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **LILBETH BUSTILLO MORA**, Quien actúa en representación de los menores relacionados en el presente proceso de marras.-
Le manifiesto a usted con mi acostumbrado e inveterado respeto, que con el presente escrito estoy presentando el respectivo **RECURSO DE REPOSICION** dentro del término establecido por la ley.- der la siguiente manera.-

1. Mediante auto calendado 14 de agosto del 20202 y el cual salió por estado el día 19 del pasado mes de agosto del año en curso. Me salió inciso primero: **MANTENGASE LA PRESENTE DEMANDA DE ALIMENTOS DE MENOR EN SECRETARIA POR EL TERMINO DE 5 CINCO DIAS.-**

2. El día 21 del pasado mes de agosto siendo las 5:49 P.M hice la Correspondiente Subsanación y dentro del término legal correspondiente.-

3.- Con fundamento en lo anterior y lo establecido en el artículo 318 del C.G.P. Presento ante usted, el presente Recurso de reposición, ya que por este medio electrónico es más complejo dado la cantidad de demandas y autos que el despacho debe resolver.-

Agradeciéndole de antemano se le el curso legal correspondiente a la presente solicitud de usted, muy respetuosamente

Mi correo electrónico es isidoromartinezhernandez@gmail.com

ISIDORO MARTINEZ HERNANDEZ
C.C. No. 8’664.382 de Barranquilla.
T.P. No. 40.195 del C:S:J: